

Gobierno Regional de Lima
La presente copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAR. 2025
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNATIVA
R.E. N° 544-2021-GOB

Resolución Ejecutiva Regional

N° 115-2025-GOB

Huacho, 06 de marzo de 2025

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 110-2020-CR/GRL, del 24 de julio de 2020; la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 79-2020-GRL/GRDE, del 10 de noviembre del 2020; la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2021-GOB, del 01 de julio de 2021; el Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 032-2021-GRL, de fecha julio de 2021; el Acta de Finalización de Ejecución del Plan de Negocio, de fecha 09 de diciembre de 2022; el Informe N° 040-2023-ING-PRJA, recibido el 22 de diciembre de 2023; el Informe N° 100-2023-GRL/GRDE-VAAB, de fecha 26 de diciembre de 2023; el Memorando N° 5089-2023-GRL/GRDE, recibido el 10 de enero de 2024; el Informe Legal N° 329-2025-GRL-SGRAJ, de fecha 25 de febrero de 2025; el Informe N° 170-2025-GRL/GRR, recibido el 25 de febrero de 2025; la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 6170558 - Exp. 3054908), recibido el 05 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, mediante Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas con el objetivo de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, el artículo 4 de la norma precitada, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un 10% de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. La iniciativa de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de Ley N° 29337, Decreto Supremo N° 103-2012-EF, establece que las Gerencias de Desarrollo Económico, son



Gobierno Regional de Lima
La presente copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAR 2025
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNATIVA
R.E.R. N° 544-2021-GOB

las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y liquidación de las propuestas productivas;

Que, mediante **Acuerdo de Consejo Regional N° 110-2020-CR/GRL** del 24 de julio del 2020, se ACUERDA: Art. Primero: PROMOVER, la elaboración de las iniciativas de apoyo y Competitividad Productiva – PROCOMPITE del Gobierno Regional de Lima, de conformidad dispuesto en la Ley N°29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 103-2012-EF. Art. Segundo APROBAR: la propuesta económica, remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para PROCOMPITE 2020 del Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de doce millones S/. 12'000,000.00 (Doce Millones y 00/100 soles);

Que, con **Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 79-2020-GRL/GRDE** del 10 de noviembre del 2020, DECLARAR PROCEDENTE la Aprobación de las Bases de Convocatoria para el Cofinanciamiento de Planes de Negocio en el Marco de la Ley N° 29337 – PROCOMPITE; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, a través de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 0274-2021-GOB**, del 01 de Julio del 2021, APROBAR: con efectividad al 11 de junio del 2021, las Propuestas Productivas Ganadoras que recibirán el cofinanciamiento de los recursos provenientes de PROCOMPITE – 2020 Gobierno Regional de Lima, las mismas que se encuentran detalladas en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional, según relación presentada por el Comité Evaluador;

Que, mediante el **Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 032-2021-GRL**; que celebran de una parte, el GOBIERNO REGIONAL DE LIMA y de la otra parte el AEO denominado: ASOCIACIÓN GANADEROS DE RAUMA, se proponen cofinanciar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocios que resultó ganador en el concurso realizado, con la finalidad de llevar a cabo su ejecución;

Que, según el **Acta de Finalización de Ejecución de la Propuesta Productiva del Plan de Negocio**, de fecha 09 de diciembre de 2022, declararán que a la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta productiva denominada: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE Y CALIDAD DE QUESO EN LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS RAUMA, DISTRITO DE SUMBILCA PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2530115, suscrito por el coordinador, el supervisor, el asistente técnico del Fondo Concursable-PROCOMPITE-Gobierno Regional de Lima y del Presidente del AEO Beneficiario:

Que, con **Informe N° 040-2023-ING-PRJA**, recibido el 22 de diciembre de 2023, el Asistente de Liquidaciones de la Oficina de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico- CPC Félix F. Fernández Francia presenta la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CALIDAD DE QUESO EN LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS RAUMA, DISTRITO DE SUMBILCA PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2530115, el especialista en liquidación de proyectos, concluye que:

- En el marco del PROCOMPITE y de acuerdo a las informaciones obtenidas, se ha elaborado la presenta Liquidación Técnica y Financiera del Plan de



Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CALIDAD DE QUESO EN LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS RAUMA, DISTRITO DE SUMBILCA PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2530115, con el propósito de conocer el costo total ejecutado y solicitar su aprobación mediante acto resolutivo para continuar con el cierre de la inversión en el aplicativo SIPROCOMPITE

- Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0274-2021-PRES del 01 de julio del 2021, se declaró ganador del Fondo Concursable PROCOMPITE 2020 en la Categoría "B" al Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CALIDAD DE QUESO EN LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS RAUMA, DISTRITO DE SUMBILCA PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2530115, el mismo que esta detallado en el Anexo N° 01 que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.
- Para la implementación del Plan de Negocio el "GOBIERNO REGIONAL DE LIMA" y el AEO: "ASOCIACIÓN GANADEROS DE RAUMA" suscribieron el Convenio de Cofinanciamiento N° 057-2021 GRL. La ejecución física y financiera fue por la modalidad de Administración Directa y la fuente de financiamiento que se habilitó para la ejecución fue de Recursos Determinados.
- De acuerdo a la Segunda Clausula del Convenio de Cofinanciamiento el "GOBIERNO REGIONAL DE LIMA" y el AEO, convienen cofinanciar LA PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA, bajo el siguiente esquema:

❖ GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	S/. 160,000.00
❖ AEO BENEFICIARIO	S/. 40,000.00
❖ TOTAL.	<u>S/. 200,000.00</u>

- Luego de revisar, procesar, analizar los documentos obtenidos como: los antecedentes, documentos técnicos y documentos financieros que fueron emitidos durante la implementación física y financiera del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CALIDAD DE QUESO EN LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS RAUMA, DISTRITO DE SUMBILCA PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA"-CUI N° 2530115, se resume que: el Costo Total de la Inversión Ejecutada es por el importe de:

S/. 199,995.00
(CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)

- Del costo total de inversión ejecutada, el GOBIERNO REGIONAL DE LIMA cofinanció en compra de bienes y pago de servicios por el importe de S/. 159,995.00 soles.
- Del costo total de inversión ejecutada, el AEO aportó como contrapartida en bienes de capital por el importe de S/. 40,000.00 soles
- Como resultado de la Liquidación se obtiene un saldo presupuestal de S/. 5.00 soles a favor de la Entidad.
- Dicho saldo resultante es luego de haberse cumplido con las metas financieras programadas en el Estudio Financiero del Plan de Negocios.
- De acuerdo al Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva firmado por el presidente del AEO, por el coordinador del fondo concursable Procompite y por el supervisor del Plan; las metas físicas fueron ejecutadas



al 100.00%.

- Durante la ejecución del plan se observa modificaciones de adquisición de bienes; es decir físicamente no se adquirieron bienes que fueron programados en el cuadro financiero del plan.
- De acuerdo al Formato 18 "Formato de Liquidación de Plan de Negocio", Apéndice 2, el porcentaje Acumulado del avance de la ejecución financiera fue del 100.00%.
- Los bienes materiales cofinanciados por el Gobierno Regional de Lima, fueron entregados al presidente de la AEO: "ASOCIACIÓN DE GANADEROS RAUMA", Sr. Jaime Orosco Cuadros, según consta en las Actas de Entrega de Bienes y Servicios suscrita conjuntamente con integrantes del Comité de Entrega, conformada por los Sres. Ing. Percy Joel Torres Torres, Ing. Teresa Giovanna Alipazaga del Castillo, por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del GRL. Dejando constancia que, los beneficiarios se obligan a utilizar los bienes únicamente para la implementación de la propuesta productiva.
- Mediante Acuerdo del Consejo Regional de Lima N° 113-2023-CR/GRL del 15 de agosto 2023 SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Transferencia Definitiva de Bienes a Beneficiarios del Fondo Concursable en el marco del PROCOMPITE 2020, de la ejecución física financiera de los cuarenta y cuatro (44) Planes de Negocio, según el detalle que se adjunta.

ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

Que, el objetivo del informe de Liquidación Técnica y Financiera de la propuesta productiva es presentar la información relevante de la culminación de la ejecución de la inversión de la propuesta productiva del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CALIDAD DE QUESO EN LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS RAUMA, DISTRITO DE SUMBILCA PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2530115, comparándolo con la información contemplada en el estudio que sustento su aprobación y declaración de ganador en procesos concursables PROCOMPITE el cual ha sido elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico al finalizar la ejecución del mismo, es decir luego de la conformidad de recepción de todo los bienes y servicios, liquidación de las obras y entrega a los agentes económicos organizados ganadores del cofinanciamiento PROCOMPITE, por lo que conforme a la documentación del presente expediente se tiene el Formato 18 - Liquidación de propuesta productiva, conforme al siguiente detalle:

FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

APENDICE 1 FICHA TECNICA

FECHA DE ELABORACIÓN	02/03/2023	
1 NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE Y CALIDAD DE QUESO EN LA ASOCIACION DE GANADEROS RAUMA, DISTRITO DE SUMBILCA, PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"	
1.1.- CODIGO UNICO	2530115	
1.2.- FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO	15/09/2021	
2 UBICACIÓN	Región	LIMA PROVINCIAS
	Departamento	LIMA



Provincia: HUARAL
 Distrito: SUMBILCA
 Localidad: COMUNIDAD SAN CRISTOBAL DE RAUMA
 Dirección: COMUNIDAD SAN CRISTOBAL DE RAUMA S/N

3 META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/.)

S/. 199.995,00

4 UNIDAD EJECUTORA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

5 NOMBRE DEL AEO

ASOCIACION GANADEROS DE RAUMA

6 MODALIDAD DE EJECUCION

ADMINISTRACION DIRECTA

7 CONVENIO

NRO. 032-2021/GRL

FECHA 05/07/2021

8 PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO

INVERSION FIJA TANGIBLE		S/. 170.855,00
INVERSION FIJA INTANGIBLE		S/. 24.150,00
CAPITAL DE TRABAJO		S/. 4.995,00
GASTOS GENERALES	10%	S/. 0,00
SUPERVISION	3%	S/. 0,00
TOTAL, PRESUPUESTO		S/. 200.000,00

9 MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL)

INVERSION FIJA TANGIBLE		S/. 130.855,00
INVERSION FIJA INTANGIBLE		S/. 24.150,00
CAPITAL DE TRABAJO		S/. 4.995,00
GASTOS GENERALES	10%	S/. 0,00
SUPERVISION	3%	S/. 0,00
TOTAL, PRESUPUESTO		S/. 160.000,00

10 PLAZO DE EJECUCION INICIAL

394 DIAS

11 AMPLIACIONES DE PLAZO

11.01.- AMPLIACION DE PLAZO N°01 0 DIAS CALENDARIO

APROBACION: RESOLUCION N° [DD/MM/AAAA]

11.02.- AMPLIACION DE PLAZO N°02 0 DIAS CALENDARIO

APROBACION: [DD/MM/AAAA]

TOTAL, APROB. AMPLIA. PLAZO 0 DIAS CALENDARIO

12 PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA

N. A.

13 MONTO DE CONTRAPARTIDA

S/. 40.000,00

14 CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO
 CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO

S/. 0,00

S/. 40.000,00

15 FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION

10/11/2021

16 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL

N. A.

17 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO

N. A.

17.01.- CON AMPLIACION N° 01

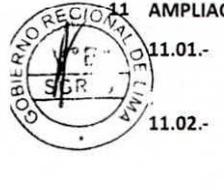
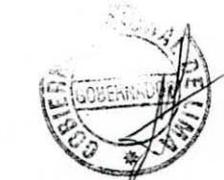
17.02.- CON AMPLIACION N° 02

18 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL

N.A.

19 FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO

09/12/2022



Gobierno Regional de Lima
 La presente copia fiel del documento original
 que se encuentra en el archivo respectivo.
 14 MAR. 2025
 MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
 FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
 R.E.R. N° 544-2021-GOB

20 DIAS DE RETRASO DE EJECUCION
 21 SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO



SUPERVISOR
 RESOLUCION DE DESIGNACION
 CONTRATO

N. A.	DIAS CALENDARIO
ING. TERESA GIOVANA ALIPAZAGA DEL CASTILLO	COLEGIATURA N° 138023
RESOLUCION NRO.	
CONTRATO NRO.	

22 RESIDENCIA



ASISTENTE TECNICO
 RESOLUCION DE DESIGNACION
 CONTRATO

ING. VICTOR HUGO MANRIQUE VALLEJO ING. FLORENTINO ROBERTO MALLQUI FIGUEROA	COLEGIATURA N° 128213 COLEGIATURA N° 175422
RESOLUCION NRO.	
CONTRATO NRO.	

23 FECHA DE RECEPCION DEL PLAN DE NEGOCIO

10/02/2021

24 MONTO TOTAL EJECUTADO/INCLUYE CONTRAPARTIDA VALORIZADA EN BIENES DE CAPITAL DE LA AEO

S/. 199.995,00

25 MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)

S/. 159.995,00



26 TOTAL, A FAVOR DE LA ENTIDAD

S/. 5,00

N.A. = NO APLICA

Que, a través del **Informe N° 100-2023-GRL/GRDE-VAAB**, de fecha 26 de diciembre de 2023, el Profesional Semi Senior Liquidaciones de la GRDE solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la aprobación a través de acto resolutorio de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CALIDAD DE QUESO EN LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS RAUMA, DISTRITO DE SUMBILCA PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2530115;

Que, mediante **Memorando N° 5089-2023-GRL/GRDE**, recibido el 10 de enero de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutorio de la Liquidación Técnica Financiera de Ejecución de Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CALIDAD DE QUESO EN LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS RAUMA, DISTRITO DE SUMBILCA PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2530115, para su trámite correspondiente.

Que, con **Informe Legal N° 329-2025-GRL-SGRAJ**, de fecha 25 de febrero de 2025, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, la opinión legal que resulta procedente la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CALIDAD DE QUESO EN LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS RAUMA, DISTRITO DE SUMBILCA PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2530115; por lo que remite el proyecto del acto resolutorio para su revisión y conformidad correspondiente;

Que, estando a las consideraciones antes señaladas, se ha podido observar que la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CALIDAD DE QUESO EN LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS RAUMA, DISTRITO DE SUMBILCA PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2530115, ejecutada en la modalidad de Acta de Acuerdo de



Cofinanciamiento, se encuentra conforme con el trámite técnico administrativo seguido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, verificándose que han cumplido con los aspectos formales que establece la Ley N° 29337 y su Reglamento, resultando viable emitir el acto resolutivo correspondiente;



Que, a través del **Informe N° 170-2025-GRL/GRR**, recibido el 25 de febrero de 2025, la Gerencia General Regional informa a la Gobernación Regional, su conformidad para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CALIDAD DE QUESO EN LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS RAUMA, DISTRITO DE SUMBILCA PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2530115, conforme a los informes técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y al Informe Legal de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, que declara procedente la aprobación de la referida Liquidación Técnica Financiera; por lo que deriva el expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;



Que, mediante **Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 6170558 - Exp. 3054908)**, recibido el 05 de marzo de 2025, la Gobernación Regional remite los actuados a la Secretaría General Regional para la emisión del acto resolutivo correspondiente;



Que, la Secretaría General Regional en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N°06-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;



Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CALIDAD DE QUESO EN LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS RAUMA, DISTRITO DE SUMBILCA PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2530115, bajo el siguiente esquema:



MONTO TOTAL EJECUTADO FINANCIERA			
ENTIDAD / AEO	COFINANCIADO	EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTAL A FAVOR
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	S/. 160,000.00	S/. 159,995.00	S/. 5.00
ASOCIACIÓN GANADEROS DE RAUMA	S/. 40,000.00	S/. 40,000.00	-----
MONTO TOTAL EJECUTADO		S/. 199,995.00	




GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La presente copia fiel del documento original
 que se encuentra en el archivo respectivo
 14 MAR. 2025
 MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
 FEDATARIO INSTITUCIONAL ALTERNATIVO
 N° 544-2021-GOB

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO que el importe total programado del Plan de Negocio “**MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CALIDAD DE QUESO EN LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS RAUMA, DISTRITO DE SUMBILCA PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA**”-CUI N° 2530115, fue el siguiente:

MONTO PROGRAMADO FINANCIERA	
S/. 200,000.00	
ENTIDAD/AEO	COFINANCIADO
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	S/. 160,000.00
ASOCIACIÓN GANADEROS DE RAUMA	S/. 40,000.00

ARTÍCULO TERCERO: DEVOLVER el expediente original a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para la prosecución del procedimiento y custodia respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, a los interesados e instancias competentes, conforme a Ley. Asimismo, **DISPONER** su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

 Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
 GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA